



# Nueva ley de modernización de inocuidad de los alimentos de los Estados Unidos

Por: Nury Disegni Gili

Agosto de 2012

OFICINA DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS AGRARIAS  
[www.odepa.gob.cl](http://www.odepa.gob.cl)

El 4 de enero de 2011, el Presidente Obama firmó lo que es la "gran modificación" a la Ley de Inocuidad de los Alimentos desde 1938 (*Food Safety Modernization Act*, FSMA). Esta ley busca mejorar la inocuidad de los alimentos producidos en Estados Unidos e importados, así como proteger de mejor forma la salud pública, cambiando el enfoque desde un sistema que respondía ante el producto alimentario contaminado, a uno que busca prevenir la contaminación.

Los principales elementos de la nueva Ley se pueden dividir en cinco áreas claves:

**Controles preventivos:** La *Food and Drug Administration* (FDA) tiene mandato legislativo para solicitar controles exhaustivos basados en prevención a lo largo de la cadena productiva. La legislación transforma el enfoque de la FDA hacia la inocuidad de los alimentos en un sistema bajo una perspectiva de riesgos.

**Inspección y cumplimiento:** La legislación reconoce que la inspección es un medio importante para lograr que la industria genere una producción de alimentos inocuos. La Ley especifica la periodicidad en que la FDA debe inspeccionar a los productores de alimentos. La FDA está más comprometida en utilizar sus recursos de inspección basada en riesgo y en adoptar enfoques innovadores de inspección.

**Inocuidad de alimentos importados:** La FDA tiene nuevas herramientas para asegurar que los alimentos importados cumplan con los estándares de los Estados Unidos y que, por tanto, sean inocuos para sus consumidores. Por ejemplo, por primera vez, los importadores deben verificar que su proveedor extranjero tiene implementados controles preventivos adecuados para asegurar la inocuidad. La FDA tiene la posi-

bilidad de acreditar auditores externos para que certifiquen el cumplimiento de los estándares de inocuidad de los Estados Unidos en los establecimientos extranjeros de alimentos.

**Rechazo a una inspección:** La FDA posee actualmente autoridad para negar la entrada a los Estados Unidos de alimentos provenientes de países o instalaciones que han rehusado una inspección por parte de funcionarios de los EEUU.

La FDA tiene atribuciones legales para exigir el retiro de productos del mercado que presenten algún problema de inocuidad. Además, se ampliará la detención administrativa, la suspensión de registros, se mejorará la trazabilidad de los productos y el mantenimiento de registros adicionales para los alimentos de alto riesgo.

Finalmente, se espera una mayor colaboración entre las instituciones tanto nacionales como extranjeras que tienen competencias en estos ámbitos. Por tal razón, la nueva ley incluye toda una sección sobre capacitaciones.

## El proceso de implementación

A un poco más de un año de aprobada la nueva ley de Inocuidad de los Alimentos, la FDA ha avanzado en el respectivo proceso de implementación. Varias de las secciones de la FSMA tuvieron una puesta en marcha inmediata, pero para el resto de las secciones se establecieron períodos de implementación de 6 meses, 9 meses, 12 meses, 18 meses y más de 18 meses.

Durante este primer año la FDA ha completado los siguientes pasos para la implementación de la ley, entre otros:

- Buscador web amigable para el recall o retiro obligatorio de alimentos.
- Guías para la Industria Pesquera sobre riesgos en inocuidad alimentaria.
- Detención administrativa de alimentos. La FDA ha empezado a utilizar esta norma, la cual le permite retener productos alimentarios administrativamente por un plazo de 30 días cuando tiene razones para creer que han sido adulterados o mal etiquetados.
- Notificación Previa de Alimentos Importados. La FDA publicó una norma final provisional, la cual señala que se requiere la presentación de un aviso previo para los alimentos importados, incluidos los alimentos para animales e informar si se ha denegado la entrada del artículo en algún país.
- Conjunto de estrategias de lucha contra el contrabando. La FDA y el Departamento de Seguridad Nacional emitieron una estrategia de lucha contra el contrabando para ayudar a identificar y evitar el ingreso ilegal de alimentos a los Estados Unidos y que representen una amenaza para la seguridad nacional y la seguridad del consumidor.
- Poder para suspender el Registro de Instalaciones Alimenticias. La FDA tiene la autoridad para suspender el registro de establecimientos de alimentos para prevenir la importación y exportación en los Estados Unidos, en determinadas circunstancias relativas a los alimentos que tienen una razonable probabilidad de causar consecuencias adversas para la salud o la vida de los seres humanos o animales.
- Inauguración de proyectos piloto de rastreo de productos. La FDA anunció que el Institute of Food Technologists (IFT) va a llevar a cabo dos nuevos proyectos pilotos destinados a mejorar la capacidad de la agencia y de la industria para rastrear los productos responsables de transmitir brotes de enfermedades a través de los alimentos.
- La FDA publicó una norma final interina referente a modificaciones en el acceso de la agencia a los registros de las empresas.

Adicionalmente, la FDA ha llevado a cabo más de 350 reuniones con líderes de la industria, agricultores, consumidores, funcionarios públicos y académicos, así como más de 70 reuniones a nivel mundial para discutir el impacto internacional de la nueva ley, donde se han recibido los comentarios, aprensiones y opiniones acerca de la implementación de esta nueva ley.

Los reglamentos que se trabajarán durante el 2012 corresponden principalmente a los productos importados, entre ellos: programa de verificación de proveedores extranjeros, estándares para asegurar la inocuidad de frutas y verduras frescas, acreditación de terceros, acreditación de laboratorios y documentación de alimentos de alto riesgo.

## La implementación en Chile

En Chile, tanto el sector público como el privado, han seguido muy de cerca las propuestas de los nuevos reglamentos, pero es durante el 2012 y 2013 donde se revisarán y podrán realizar comentarios a buena parte de los reglamentos que podrían afectar el comercio agrícola entre Chile y los Estados Unidos.

Una de las acciones del Servicio Agrícola y Ganadero ha sido coordinar reuniones entre la FDA y las distintas organizaciones que realizan exportaciones a los Estados Unidos. Así, todos los involucrados en la implementación de la nueva ley tienen la oportunidad de informarse de las modificaciones, realizar comentarios y prepararse ante las nuevas reglamentaciones.

Otro actor relevante en Chile será el rol que jugará en la implementación de esta nueva ley la Agencia para la Calidad y la Inocuidad Alimentaria, ACHIPIA, la cual desde el año 2011 forma parte del Ministerio de Agricultura de Chile. Esta agencia tiene por misión coordinar a todas las instituciones que tienen alguna competencia en el ámbito de la inocuidad alimentaria. Por lo tanto, junto con el Servicio Agrícola y Ganadero, tendrá un rol fundamental en el momento de discutir y comentar las nuevas normas que está implementando la FDA y, en una segunda etapa, en la implementación de dichas normas en el país.

A primera vista esta nueva ley de inocuidad de los alimentos podría ser considerada una nueva barrera no arancelaria, pero claramente lo que busca Estados Unidos con esta normativa es estandarizar normas de calidad para sus productos alimentarios, en un país donde más del 15% de éstos son importados y de aquéllos el 60% son frutas y verduras frescas; considerando, además, que cada año cerca de 48 millones de norteamericanos padece alguna enfermedad transmitida por alimentos. Esta nueva normativa impondrá, sin duda, grandes retos al sistema de inocuidad chileno.

# INFORMATIVOS

# ODEPA

Ayudando a los agricultores con información clave en la toma de decisiones para su gestión



Disponible en [www.odepa.gov.cl](http://www.odepa.gov.cl)

## Coyuntura Silvoagropecuaria

Disponible en [www.odepa.gov.cl](http://www.odepa.gov.cl)  
ISSN 0717-0625

Disponible en [www.odepa.gov.cl](http://www.odepa.gov.cl)  
ISSN 0717-0625

## Mercados Agropecuarios

### DINÁMICA PRODUCTIVA Y COMERCIAL

- En esta edición:
  - Trigo
  - Aves
  - Sector Frutícola
  - Cultivos de invierno
  - Leche

EDICIÓN ESPECIAL  
Programas de apoyo al Agricultor

# INFODEPA 9

ABRIL 2012  
EDICIÓN Nº

## IRIEGO PARA EL PRODUCTOR AGRÍCOLA

El Ministerio de Agricultura cuenta con el Programa de Riego Campesino, que abarca un conjunto de herramientas de apoyo técnico, financiero y administrativo, destinadas a la ejecución de obras de riego y drenaje que beneficien a una o más unidades de usuarios de riego, con la finalidad de modernizar y diversificar la producción en las explotaciones campesinas.

El objetivo antes señalado se logra a través de la incorporación de superficie de nueva riego mediante la construcción de obras que cubren riego por gravedad, sistemas, pozos profundos, riego o del mejoramiento de la superficie actualmente bajo riego, ya sea su transformación o reparación de obras que presentan algún grado de deterioro.

Se puede postular a los siguientes áreas:

- **Obras de Riego** proyectos que serán financiados a través de la Ley Nº 18.403 de Fomento al Riego, con fondos concursables que administra la Comisión Nacional de Riego, CNR.
- **Riego Asociativo** obras asociativas que son financiadas con recursos de Infodepa.

• **PMR Riego** proyectos individuales financiados con el Programa de Desarrollo de Inversiones (PDI).

• **Bono Legal de Agua** que intenta dar seguridad de agua a la pequeña agricultura.

• **Fondo Rotatorio** preferencias los obras de riego y drenaje que poseen Certificados de Clasificación de Riego y Drenaje emitidos por la CNR.

## SAT: Un programa para mejorar los sistemas productivos

El Ministerio de Agricultura, a través del Servicio de Asesoría Técnica (SAT), proporciona asesorías técnicas a los agricultores de la agricultura familiar campesina que les ayude efectivamente a mejorar sus sistemas productivos. Esta medida se enmarca, a través de mejores prácticas de manejo productivo y de gestión de todos los factores de producción campesinos.

Es un programa que mediante asesorías técnicas conductas por consultores de experiencia comprobada están capacitados para diseñar un acuerdo con el usuario, las mejores estrategias para mejorar sus sistemas productivos. Este diseño supone necesariamente un diagnóstico de los factores tecnológicos existentes y un plan de trabajo que se basa en el conjunto de acciones técnicas a desarrollar por el usuario en el cual se compran contractualmente a adoptarlas.

## PRODESAL y PDTI

Al servicio de los productores

El Ministerio de Agricultura, a través de sus programas de Desarrollo Local (Prodesal) y Desarrollo Rural Integral (PDTI) ofrece a los pequeños productores agrícolas asesoría técnica y fondos de inversión, con el fin de que mejoren su producción agrícola y ganadera, y los ayude con otros programas públicos y privados, fomentando el desarrollo de la pequeña agricultura en forma integral.

Es un programa ejecutado principalmente por Municipalidades y, excepcionalmente, por entidades privadas, a las que Infodepa transfiere recursos a través de un convenio o contrato, para que contraten un equipo técnico que asista a los usuarios organizados en unidades asociativas.

Más información en [www.infodepa.gov.cl](http://www.infodepa.gov.cl)

 **CONTACTO SIAC**  
800 390 300  
Sistema Integral de Información y Atención Ciudadana

INFORMACIÓN PRODUCTIVA Y ECONÓMICA POR SECTOR | TRATADOS DE COMERCIO INTERNACIONAL | FONDOS DE INVERSIÓN | FONDOS ROTATORIOS | FONDOS DE INVERSIÓN | FONDOS DE INVERSIÓN | FONDOS DE INVERSIÓN

